

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual por dos veces de las siguientes Resoluciones, sin que haya resultado posible efectuar las mismas a las personas denunciadas por la Policía Local de esta localidad por supuesta infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y/o Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para que sirva de notificación a los interesados:

Número de denuncia. — Propietario. — Fecha denuncia. — Precepto infringido. — Lugar/paraje

P-600/13. — 15255087-S. — 6 de julio de 2013. — Artículo 2. — Pantano de San Juan (zona del muro).

P-826/13. — 50693186-J. — 21 de septiembre de 2013. — Artículo 2.1. — Colón, 7.

P-944/13. — 50795407-E. — 28 de octubre 2013. — Artículo 24.G. — Plaza Real, 1.

P-945/13. — 50795407-E. — 28 de octubre 2013. — Artículo 24.2.C. — Plaza Real, 1.

P-946/13. — 50795407-E. — 28 de octubre 2013. — Artículo 10.1. — Plaza Real, 1.

P-1083/13. — X-1888838-D. — 14 de diciembre 2013. — Artículo 2.1. — Calle Concordia.

P-1084/13. — X-1888838-D. — 14 de diciembre 2013. — Artículo 24.1.A. — Calle Concordia.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

IV. Plazo para pagar la sanción: la sanción se abonará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria de "Banesto" 0030 1019 77 0870002271, citando el número de expediente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Advirtiéndose que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en los artículos 100 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de agosto de 2014.—El concejal-delegado de Seguridad, Emilio González Deza.

(02/5.410/14)

